

AFROMEXICANOS, CURANDEROS HETERODOXOS Y BRUJOS.

Javier Laviña
Universitat de Barcelona

Introducción.

Los estudios de la Inquisición en México se refieren, fundamentalmente, a los siglos XVI y XVII, en los que el tribunal actuó con mayor dureza en la persecución de delitos. Sin embargo en el siglo XVIII los juicios y averiguaciones del Tribunal del Santo Oficio se mantuvieron, las luces parece que no llegaron a iluminar los espacios inquisitoriales de la Nueva España y persiguieron a afrancesados y revolucionarios, que representaban un teórico peligro político, el Santo Oficio actuó en muchas ocasiones como tribunal de estado, pero siguieron acosando a los grupos populares que mantenían sus prácticas y principios de heterodoxia religiosa o normas morales diferentes a las marcadas por los cánones eclesiásticos y civiles.

Los grupos populares americanos desarrollaron a lo largo de la colonia toda una serie de mecanismos de resistencia a la conquista que se fueron plasmando en la recreación de un imaginario colectivo. Pese a los esfuerzos llevados a cabo por los conquistadores espirituales de la Nueva España no pudieron acabar con la visión mágica del mundo que tenían los indígenas. Esta forma de entender la realidad que envolvía a hombres y tierras se enriqueció notablemente con los aportes culturales y las cosmovisiones de otros grupos. Las creencias africanas y el catolicismo popular¹ ibérico atravesaron el Atlántico. Allí se

1. Hablamos de catolicismo popular sabiendo que este concepto encierra toda una serie de problemas metodológicos, sin embargo esta acepción la empleamos en contraposición al catolicismo que teólogos y grupos de la jerarquía eclesiástica intentaron imponer tanto en América como en Europa.

del trópico, y germinaron nuevas cosmovisiones con las lluvias de temporada y los imaginarios reconstituidos.

Las propuestas religiosas populares calaron hondo en toda la sociedad colonial y desde los señores a los esclavos muchos habitantes de la Nueva España pasaron por las manos de estos intérpretes mágicos de la realidad². Pese al celo que misioneros e inquisidores pusieron en eliminar estas creencias populares³ se encontraron con que, lejos de ser erradicadas, ocultas por la discreción y el secretismo, recorrieron hombres, espacios y territorios.

Trento se había empeñado en eliminar de Europa con violencia este tipo de prácticas populares, pero no pudieron evitar que el Nuevo Mundo acogiese a los visionarios que huían de las hogueras de la fría Europa, y las creencias y prácticas mágicas de la vida y la religión sobrevivieron a sus perseguidores. Estas pervivencias y recreaciones del mundo de las creencias mostraron que el cristianismo fue un modelo de fe y práctica religiosa para teólogos absolutamente alejado de la vida y el sentir de la cotidianidad de los pueblos⁴.

Al margen de los delitos contra la moral pública, que se mostraban en casos de bigamia, amancebamiento, o bestialismo, que serían muestras del rechazo a la conquista, y las acusaciones que sufrieron muchas mujeres que se apartaban de la norma social⁵, delitos por otra parte que asumieron sectores de población blanca, hubo otro tipo de transgresiones perseguidas por el Santo Oficio que practicaban las poblaciones integradas en las llamadas castas, entre estas encontramos blasfemia, hechicería, suerte adivinatoria, pacto diabólico, y curanderismo⁶.

Pese a que el estudio lo he centrado en el siglo XVIII en Veracruz, he recogido información de afroveracruzanos que tuvieron relación con la Inquisición en averiguaciones o como imputados en delitos. El primer caso de afroveracruzano imputado es de 1571 y el último en 1787. El número de imputados fue de 45; solo el 20% de los investigados por el Tribunal del Santo Oficio lo fueron por bigamia, o averiguaciones sobre poligamia el resto fueron involucrados por otro tipo de delito.

2. DELUMEAU, Jean. *El catolicismo de Lutero a Voltaire*. P 106. Barcelona 1973.

3. COLMENARES, Germán, *La ley y el orden social: Fundamento profano y fundamento divino*. En *Boletín cultural y bibliográfico*. Vol XXVII N° 22, Bogotá 1990. Cit por. VEGA UMBRASÍA, Leonardo Alberto. *Pecado y delito en la colonia. La bestialidad como una forma e contravención social.* "el modelo de república cristiana seguía siendo la representación de la ciudad de Dios. En este modelo el desorden moral o la contravención sexual podía llegar a revestir una conotación moral de rebeldía política" pp46 Bogotá 1994

4. Cfr. MARTÍNEZ MONTIEL, Luz M^a. *Negros en América*. Madrid 1992. Y MARTÍNEZ MONTIEL, Luz M^a. (Coord). *La presencia africana en México* 1994. DE MELO E SOUZA, Laura. *O diabo e a terra de Santa Cruz. Fetiçaria e religiosidad popular no Brasil*. Sao Paulo 1987.

5. Cfr. BUXÓ REY, M^a Jesús. *La inexactitud y la incerteza de la muerte: apuntes en torno a la definición de religión en antropología*. En ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos; BUXÓ REY, M^a Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords). *La religiosidad popular*. Vol. II, pp 205 223. Barcelona.

6. No queremos con esto decir que hubiera delitos específicos en función de la pertenencia a algún grupo étnico determinado, pero hemos constatado que el mayor número de delitos relacionados con la fe y la adivinación los cometían afromexicanos.

La bigamia en los primeros tiempos de la esclavitud en la Nueva España no fue un delito por el que los esclavos fueran especialmente perseguidos, porque la familia, como concepto de estructura de organización social marcada por los amos, no era una práctica muy común entre los esclavos. Los derechos que los propietarios tenían sobre los esclavos dificultaba las uniones estables⁷; la situación de inestabilidad afectiva, el concepto de familia que tuvo esclavo africano y la tradición afroamericana tuvieron poca relación con el concepto de familia de los inquisidores. Es difícil rastrear en los documentos de la Inquisición la historia de vida de los esclavos porque al Tribunal el estado de unión entre los esclavos era un elemento que le resultaba del todo desdeñable⁸ pese a que la iglesia facilitaba en teoría las uniones entre esclavos. Sin embargo encontramos algunos casos en que el esclavo declara su estado civil, en un juicio seguido contra José Colina esclavo negro⁹, uno de los denunciantes, Juan Francisco Limón, de 30 años esclavo del Rey, bogador se presenta como casado. Cabe resaltar este dato porque el esclavo pretende hacer valer su testimonio destacando su estado cívico religioso, casado, lo que debería darle un cierto predicamento ante el Tribunal, y porque establecía una diferencia importante de respetabilidad en relación a otros esclavos. Pero si exceptuamos algunos casos, lo habitual era que el desarraigo familiar fuese una de las diferencias de la norma de relación entre los esclavos y libres de la Nueva España, de ahí que los delitos por bigamia sean mas bien escasos entre los afromexicanos¹⁰.

He dejado de lado los delitos que hacen referencia a la moral, las cuestiones de bigamia, solicitaciones sexuales o amancebamiento, porque pese a que ya en el siglo XVIII la memoria de la reconstrucción familiar¹¹ alcanzaba a varias generaciones, la esclavitud era todavía una realidad social y las estructuras familiares afroamexicanas no llegaron a consolidarse de hecho; por esto he preferido referirme solo a los delitos relacionados con la magia la hechicería y la blasfemia. Delitos que afectaban mas a la cosmovisión y al dogma que a la moral oficial, o a las estructuras de relaciones sociales.

Solange Alberro¹² ha establecido una tipología de delitos que vale la pena tener en cuenta porque muestra el grado de control que el Tribunal mantenía sobre la población de la Nueva España. La persecución del Santo Oficio parece

7. Cfr. DAVISON DAVID, M. *El control de los esclavos negros y su resistencia en el México colonial, 1519 1650*. en PRICE, R. *Sociedades cimarronas*. pp 79 98. México 1981

8. Cfr. ALBERRO S. *Olvidar o recordar para ser. Españoles negros y castas en la Nueva España, siglos XVI XVII*. pp. En *La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las mentalidades*. pp 135 144. México 1985.

9. **Archivo General de la Nación (en adelante AGN)Ramo Inquisición. Volumen 890 fjs. 30 35.** El fiscal contra un negro llamado José Colina por dar yerbas para maleficios.

10. Cfr. ALBERRO, S. *Inquisición y Sociedad en México 1571 1700*. México 1993.

11. Cfr. CORTÉS J., María Elena. *La memoria familiar de los negros y mulatos siglos XVI - XVIII*. En. *La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las mentalidades*. pp 125-133. México 1985

12 Cfr. ALBERRO, Solange. *Inquisición y sociedad en México 1571 - 1700*. México 1993.

bastante selectiva y encaminada no tanto a perseguir todas las faltas que se cometían como establecer un cierto control para que la situación de la moral no se relajara en exceso. Los grupos populares desarrollaron toda una serie de estrategias para sobrevivir a los acosos del Tribunal.

Desde el inicio del Tribunal del Santo Oficio, en 1571, hasta finales del siglo XVIII, solo fueron investigados o condenados por la Inquisición 45 afroveracruzanos, no he revisado el Tribunal Episcopal que cumplía funciones de inquisitoriales antes de la instauración de este tribunal, ni tampoco los juicios ordinarios de delitos que pudieron afectar a la vida privada de las personas, donde se sometieron causas por amancebamiento o cualquier otros delitos contra la moral pública.

DELITOS CON IMPLICACIÓN DE AFROVERACRUZANOS 1571 1787.¹³

Bigamia	Mujeres	2	Hombres	7	Total	9.
Rebautizado	Mujeres	0	Hombres	1	Total	1.
Hechicería.	Mujeres	9	Hombres	6	Total	15.
Blasfemia...	Mujeres	4	Hombres	1	Total	5.
Suertes	Mujeres	3	Hombres	3	Total	6.
Reniego	Mujeres	0	Hombres	6	Total	6.
Superstición	Mujeres	1	Hombres	2	Total	3.
Total		19		26		45.¹⁴

Por el número y género de los investigados encontramos que los hombres representaron el 57,7% superando a las mujeres en la comisión de todo tipo de delitos, excepto en el de blasfemia en que las mujeres doblan al número de hombres acusados, y el pacto diabólico en que son dos los acusados, una mujer y un hombre.

La ilustración pretendió introducir la racionalidad en el mundo religioso y creó una fuerte crisis de conciencia que se reflejó en un aparente abandono de la intolerancia. La pretensión ilustrada de llegar a formar un pueblo feliz y próspero e industrioso con el abandono del ascetismo de los siglos anteriores no tuvo su reflejo en la persecución de las creencias populares. Si la cosmovisión mágica había sido perseguida por los inquisidores de los siglos XVI y XVII, por ser reflejo del pacto diabólico y resquicio de creencias paganas, el siglo XVIII, racionalista les persiguió por los mismos motivos. Pese a la propuesta ilustrada de iluminar con la razón a los pueblos, en América los grupos populares siguieron incidiendo en la sociedad con sus prácticas consideradas como mágicas, heterodoxas e irracionales por parte de los garantes de la fe.

13. Los datos provienen del Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición.

14. Algunos reos eran investigados por mas de un delito, nosotros les hemos clasificado solo en uno de ellos.

Me interesa destacar un delito como el de hechicería, las nueve condenadas por esto durante los siglos XVI y XVII fueron mujeres, posiblemente los jueces estaban todavía influenciados por las ideas de la brujería europea que practicaban las mujeres. Las hechiceras junto a las que practicaban la medicina popular eran acusadas de brujería. Incluso en algunos casos las habían visto volar y de haber sido poseídas por el diablo. Ya he apuntado que me he centrado en el siglo XVIII en Veracruz, y tengo conocimiento de la existencia de condenas por brujería a mujeres en este mismo siglo en otras áreas de la Nueva España¹⁵. Sin embargo, en el siglo XVIII los seis casos sobre los que se desarrollaron investigaciones por práctica de brujería corresponden a hombres, en estos casos todos los investigados practicaban la medicina. Los hechiceros, brujos, curanderos, ponían en práctica un conocimiento de la herboristería que requería un aprendizaje considerable y una dedicación importantes. Junto con estas prácticas terapéuticas el concepto de enfermedad era evinente místico, y el ambiente mágico de lo sobrenatural y la intervención de agentes malignos capaces de influir en la vida cotidiana de los hombres y mujeres de Veracruz. Los *brujos* veracruzanos no sufrieron ningún tipo de condena, las averiguaciones del tribunal de la Inquisición fueron solo eso, averiguaciones, no se pudieron presentar las pruebas o los testigos necesarios para condenar a los hechiceros.

El celo inquisitorial variaba en función de la calidad y del color de la persona juzgada. Y encontraremos, en algunos casos en que los acusados de magia o hechicería recibían penas de menor grado por el hecho de ser esclavos, mulatos, o por que el tribunal reconocía que la ignorancia del practicante podía ser un eximente.

Las religiones afroamericanas ofrecen un concepto de la enfermedad en el que el mundo mágico tiene una enorme repercusión. La enfermedad, y la muerte, en especial de gente joven, no se entiende como un proceso natural de la vida, sino como un trabajo hecho sobre el enfermo para causarle el mal. La curación debe pasar, pues por el intento de limpiar del mal al afectado¹⁶, bajo este concepto la enfermedad puede venir por la vía del mal de ojo.

Son especialmente relevantes las denuncias presentadas contra los brujos y hechiceros porque encontramos que las acusaciones venían, en muchos casos, de los propios usuarios de los curanderos o sanadores. La medicina afromexicana se ejercía a partir del aprendizaje y observación de la naturaleza y, normalmente la curación dependía de la utilización de elementos físicos acompañados de oraciones que remediaban los problemas espirituales. Era importante la función de sacerdote del médico, que además podía ejercer funciones de adivino, o la fabricación de remedios. El curandero, no recibe la capa-

15. PÉREZ MUNGUÍA, J. Patricia. *Los archivos de la Inquisición: Fuente y legado del imaginario en la herencia afroamericana. IV Encuentro Nacional de Afromexicanistas*. Veracruz 15 de Junio de 1994. 29 pp. Ejemplar mecanografiado.

16. Cfr. BAMUNOBA, Y. K., ADOUCONOU, B. *La muerte en la vida africana*. Barcelona 1984.

cidad de curar por la divinidad sino por el aprendizaje, que le permite interpretar toda la sintomatología de la enfermedad¹⁷ Sin embargo, las autoridades eclesiásticas relacionaban directamente la práctica de la curación con la influencia demoníaca. Ya en el Nuevo Testamento aparece la idea de sanar a los enfermos por medio de la influencia demoníaca, santo Tomás reconocía que la influencia del demonio era capaz de provocar la enfermedad, con el reconocido mal de ojo, si se daban este tipo de personas era claro que también podían ser capaces de curar, pero no por orden divina sino demoníaca¹⁸. La práctica del curanderismo era considerada, de manera indirecta una forma de sometimiento al pecado, y en consecuencia punible por la Inquisición.

Los Hechiceros.

Como señalé en las páginas anteriores trato solo de hacer una aproximación a los delitos contra la fe cometidos por la población afroveracruzana del siglo XVIII, el primer caso que se nos presenta por posible hechicería de un esclavo de Francisco Cruzado; sobre este caso aparece la petición de que el esclavo encarcelado por la Inquisición cumpla su condena en un obraje. Era muy frecuente por parte de los esclavos que quería escapar del trabajo cometer algún delito, y en el caso de la Nueva España, relacionado con la moral pública o privada para ser trasladados a la cárcel, e incluso con la posibilidad de quedar bajo la tutela del tribunal, o de otro dueño para cumplir la condena. Finalmente, se tuvieron en cuenta las alegaciones del amo que pedía cumpliera la condena en un obraje para que no escapara a la justicia ni a la pena impuesta por el tribunal¹⁹.

En la segunda causa también por hechicería se abrió un expediente contra José Colina, también esclavo por dar hierbas para maleficios, pese a que se presentaron algunos testigos que aseguraron que había provocado la enfermedad de otro esclavo no se siguió la causa²⁰, el esclavo ya estaba encarcelado antes de iniciarse el proceso.

El caso que presento a continuación es interesante por varios motivos, en primer lugar por quien lleva a cabo la acusación, en segundo lugar por los testigos y por las relaciones que se establecieron entre el acusado y acusadora. Se trata de unas averiguaciones que llevó a cabo la Inquisición²¹ ante la denuncia pues-

17. Cfr. AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. *Medicina y magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial*. pp 59 - 67. México 1992.

18. AQUINO, Tomás. *Summa Theologica. Prima pars. qu CXVII art. III. Fascinatio est infectio ab oculis infectis, propter malitiam animae vel ex Dei permissione, vel cooperante fato occulto vel daemone.*

19. Archivo General de la Nación. *Ramo Inquisición Volumen 19. Fs. 249-259.* 29 de julio de 1707. Causa contra un negro esclavo de Francisco Cruzado.

20. A.G.N. *Ramo Inquisición Vol. 890. Fs. 30-35.* 17 de septiembre de 1723. Causa abierta contra un negro llamado José Colina.

21. A.G.N. *Ramo Inquisición Expediente 23 Vol. 973. Fs. 347-351.* 26 de Julio de 1750. Causa abierta a Ignacio Lazo por hechicero.

tas por una mujer española, Elena Rodríguez, viuda de 41 años de Triana (Sevilla). La española *"Ilena del deseo de librarse de su trabajo"*, la viuda tenía problemas en los brazos, recurrió a Ignacio Lazo, esclavo, con fama de hechicero entre los mulatos. Lazo ya había curado a otra mujer que estuvo hechizada por otro esclavo, y Lazo logró deshacer el hechizo. Para curar a la viuda recurrió a la aplicación en el brazo de un unguento, que consistía en *"que raspaba un hueso que trae de difunto...y... mezclaba pelo de gusano y otras inmundicias muy ediondas y las aplico a sus brazos y al mismo tiempo inducia a la declarante a desonestidades como que tambien heran conducentes para su curacion y resistiendose la declarante insistia dho negro diciendo que de otro modo no la podia curar... y... qe quando se yba dcho negro quedaba aborreciendole, y sin embargo quando se le ponía presente adbertia esta declarante en si una fuerte inclinacion hacia dcho negro"*²².

En este caso hay algunos elementos que destacan. En primer lugar la declarante, que fue usuaria de las *artes* del esclavo, nos encontramos con que los propios españoles están contagiados de la creencia de que la enfermedad puede estar provocada por el hechizo. Los testigos a los que hace referencia en su declaración, una señora a la que el esclavo había curado, y un deudo anciano que había vivido con ella ya habían muerto, con lo que la declaración no podía ser confirmada. Y finalmente el tiempo que tardó Elena Rodríguez en denunciar las actividades del hechicero, diez años. En este relato sorprende la nitidez el recuerdo después de tanto tiempo, y la precisión de algunas descripciones de la situación en la que se encontraba frente al esclavo. Es posible que el miedo a represalias le hubiera llevado a esperar tanto, o que fuera la atracción/repugnancia la causante de la demora. Finalmente Elena denunció un caso en el que no había testigos pero que sirvió para tranquilizar su conciencia y posiblemente también lavar su honor por haber mantenido relaciones con un esclavo.

En 1723 el Tribunal de la Santa Inquisición apercibió a un negro esclavo, Tomás preso en la cárcel de Veracruz por sospechosos de superstición²³. Tomas había nacido en África, allí según declaró el mismo su padre le había introducido en el mundo de la medicina, conocía las yerbas y sabía los remedios necesarios para curar algunas enfermedades. Fue vendido como esclavo a Ysain, y vendido al diputado de la flota Felix de Andrade, Tomas había estado en la Habana y en otros puertos del Caribe, pero sin explicarse porqué fue encerrado en la cárcel de Veracruz y allí permanecía.

Tomas fue denunciado por tener un hatillo con algunos amuletos y una guarda colgada del cuello. La causa se inició en la cárcel, cuando vieron que lle-

22. Es interesante el resaltar esta fuerte inclinación, porque en los casos de bigamia ninguno de los acusados habla de inclinación. En este caso el componente sexual marca la relación entre el esclavo y la española.

23. A.G.N. **Ramo Inquisición Expediente 35 Vol. 799. Fs. 595-612.** Causa seguida contra un negro esclavo llamado Thomas por sospecha de superstición. 8 de mayo de 1723.

vaba el hatillo y un caparazón de tortuga colgado al cuello. La condena que recibió fue de doce azotes y la obligación de confesarse.

El interrogatorio fue un diálogo de besugos, el esclavo era bozal y cuando respondía apenas le entendían los miembros del tribunal. Entendieron perfectamente que como confesó el propio Tomas solo utilizaba las yerbas para curar, porque así se lo había enseñado su padre en África. Los interrogatorios del tribunal pudieron aclarar bien poco, solo pudo decir que había curado a varias personas de las que no recordaba el nombre, que había viajado bastante por el Caribe y que estaba preso sin saber la causa.

La condena fue de doce azotes, si continuaba en su actitud los azotes se elevaría a 20 y por último se le excusó de la confesión por las dificultades que el esclavo tenía con el idioma.

En 1777 el tribunal del Santo Oficio recogió una denuncia contra un esclavo negro, Juan Luís²⁴, en este caso, de nuevo el usuario, Fernando Alcova denunció las prácticas de curanderismo ante el tribunal de la Inquisición. El denunciante estaba enfermo sin encontrar medicamento en la botica que el remediasse una vecina le habló de un negro esclavo, Juan Luís, cargador, que era experto en curar huesos, el paciente le mandó llamar. Antes de que Alcova explicase sus padecimientos Juan Luis el acusado dijo que no era necesario porque el tenía una bola de cristal con la que podía ver lo que pasaba. El diagnóstico fue que Alcova estaba hechizado, razón por la cual también habían muerto su mujer y su hija. Para demostrar la veracidad de su diagnóstico el acusado le comentó una discusión que había mantenido con su mujer. Esta prueba unida a que adivinó la cosecha de frijoles que había tenido sirvieron para convencer a Alcova de que Juan Luís tenía poderes, pese a que *“después de visto el método de curación q husava lo despidió temeroso de no agravar su conciencia”*. Para las suertes adivinatorias y la curación utilizó *“una suerte de gerigonza que nadie entendía”*. Otro de los testimonio presentados contra Juan Luís especificó que para curar a Fernando Alcova el esclavo le puso varios huesos sobre el cuerpo, roció los útiles, previamente con aguardiente y dijo unas palabras en *“lengua de Guinea”*. Posteriormente aplicó la boca sobre la cabeza del enfermo y extrajo *“unos pellejos”*, posteriormente repitió la operación sobre los pies de donde dijo haber sacado unos gusanos, con este sencillo remedio el enfermo sanó, pero al curandero le costó un juicio de Inquisición, por superstición, curandero y hechicero. Cuando el acusador ratificó su denuncia dijo que *“le advirtió entre las muchas patrañas de su método de curar la extraña adivinación, que le dan motibo a sospechar pueda tener algun pacto con el Demonio”*, esta acusación no prosperó entre los miembros del tribunal.

El secretario leyó la sentencia por la cual Juan Luís era condenado a una reprimenda por embustero y si se hubiera producido escándalo por la curación

24. A.G.N. Ramo Inquisición Expediente 57 Vol. 111. Fs. 448-458. 22 de diciembre de 1777 Expediente contra Juan Luis, esclavo por curandero, supersticioso y adivino.

que la pena fuera de 25 azotes en la puerta de la iglesia “*por formador de embustes*”, antes de poder aplicarse cualquiera de las dos sentencias dictadas en la ciudad de México, Juan Luís huyó de Veracruz y no pudo aplicarse la pena.

Tres casos de curanderismo.

Tras analizar los tres casos precedentes de esclavos acusados por la Inquisición de curanderismo nos encontramos con elementos comunes los investigados eran varones, esclavos, dos, bien pudieran ser criollos, un tercero bozal. Las penas no fueron de las consideradas importantes, pareció que el Santo Oficio no estaba por la labor de las grandes condenas, si es destacable el hecho de que en un caso se impusieran penas alternativas mas importantes en el caso de que la curación hubiera provocado escándalo. De los tres procesados uno solo fue investigado el segundo se escapó del castigo y no consta que fuera encontrado y el tercero que estaba en prisión fue azotado. Cabe destacar que de las tres curaciones delatadas dos se llevaron a cabo siguiendo el concepto general de enfermedad de los afroamericanos. La enfermedad proviene del hechizo es necesario, por tanto, romper el maleficio que provocó el mal. En dos casos, según los testigos y delatores se llevó a cabo un ritual en lengua africana, solo en uno de ellos la acusadora no dio información completa sobre la curación, si bien, aportó otros detalles.

Es importante destacar el hecho de que el Tribunal de la Inquisición no utilizó los servicios de ningún traductor, en el juicio contra Tomás en 1723, esclavo nacido en África y que tenía dificultades en la expresión. Facilitar traductores era frecuente en esta misma época en los juicios seguidos contra esclavos bozales en las colonias francesas e incluso en Cuba. Posiblemente la trata de esclavos estaba ya en decadencia en la Nueva España y tampoco consideraron el delito de extrema gravedad, la condena a doce azotes y apercibimiento resulta benévola. El tribunal tuvo en cuenta el desconocimiento y la falta de formación del esclavo en la aplicación del castigo.

La situación en la que se encontraban los esclavos que tenían artes sanatorios eran de extrema debilidad, los usuarios, sin odio ni rencor y para tranquilizar sus conciencias, fórmula que se utilizaba en las declaraciones denunciaban a los curanderos, o adivinos. Las consecuencias de las denuncias variaban en función de la causa y del grado de formación de los condenados, sin embargo, el apercibimiento grave era para todos los encausados.

Dos adivinas.

Los dos últimos casos que analizamos hacen referencia a tres mujeres, dos de ellas acusadas por el mismo delito de nuevo por el beneficiario de las víctimas y al tercera, una mujer de historia dura y trágica que acabó autoacusándose ante la Inquisición por delitos de herejía mixta.

En el primero de los casos la acusación fue doble. Dos mujeres, Resalía Valdovina y Petrona la Habanera, negras²⁵. Este caso, como en otros muchos de los presentados hasta ahora, sufrieron el problema de la mala conciencia del usuario. En este caso se trataba de un comerciante español, Nicolás Lozano, de Villaviciosa, Asturias, soltero y que llevaba un año en la ciudad. Tenía un comercio frente al cuartel de Dragones, algunos soldados fueron a comprar algo y mientras él iba a por el cambio le robaron 80 pesos. El robo se hizo público, y Petrona la Habanera se ofreció para ayudarlo. Se citaron en casa de Petrona, allí estaba también Resalía Valdovina, negra criolla de Veracruz y procedieron a adivinar quién había robado el dinero. La suerte consistía en meter un dedo por el ojo de la tijera, como hacía ella, y colocar una tabla suspendida bajo las tijeras, a continuación *"haciendo una relación en la que nombraron a varios santos"* dijeron: *tijeritas y rueditas quien se urto los 80 pesos de la caja de Don Nicolás. En cada ocasion que esto hacían nombraban uno de los sujetos de quien pudiera haber malicia en la estraccion del dinero, pero que habiendo nombrado varios la tabla se estuvo queda hastaque nombraron al cabo Armas que estando suspendida la tabla comenzó a dar muchas vueltas con velocidad y que por cerciorarse mas tambien dijeron que tenían sospechas de Cosme delas Brochas y de un muchacho que asiste alli y que llaman el Cuije".* La operación de las invocaciones y la tabla se repitió con los dos nuevos sospechosos a la pregunta sobre Cosme, la tabla quedó quieta pero al nombrar al Cuije la tabla comenzó de nuevo a dar vueltas.

El Cuije confesó a Lozano que el cabo Armas había robado el dinero,, se entrevistó con el ladrón que reconoció su culpa. Las dos mujeres pidieron a Lozano que les diera una camisa que habían empeñado en la tienda y este negó, ante esta nueva situación el comerciante se negó a devolver el favor y las adivinas le dijeron que había cometido pecado mortal. Petrona y Rosalía calcularon mal sus posibilidades, porque Lozano asustado las denunció ante el Tribunal de la Inquisición. Se presentó un único testigo, y fue suficiente para que el fiscal ordenase investigar la conducta de las acusadas *"por suerte adivinatoria supersticiosa y forzosamente sospechosa de pacto diabólico implícito juzgo muy propio el zelo del Santo Oficio para atajarlo con un riguroso castigo que sirviera de ejemplo y escarmiento y le parece muy oportuno este expediente"*.

Desde que se puso la denuncia hasta que se siguieron las investigaciones Petrona La Habanera se marchó a la Habana, y de Rosalía solo se pudo averiguar que era desvergonzada y que bebía de tanto en tanto. No se pudo llegar a ningún castigo por falta de testigos, incluso el denunciante se marchó de la ciudad. El caso se cerró de forma definitiva en 1806.

La Inquisición propuso el castigo ejemplar para atajar los peligros que implicaba la adivinación. Había una extensión del fenómeno y estas dos mujeres

25. A.G.N. Ramo Inquisición. Expediente 28. Vol. 813. Fs. 356-364. El fiscal contra Rosalía Valdovinas y Petrona la Hanbanera. Por suertes adivinatorias supersticiosas. 10 de febrero de 1783.

parecían ser el chivo expiatorio de las creencias populares. Pese al celo puesto por el Fiscal para ampliar las acusaciones hasta el límite del pacto diabólico no pudieron ser condenadas.

Una heterodoxa arrepentida.

El último caso que presentamos es el de Ana Bentura de la Tejada²⁶. Esta mujer presenta puntos de enorme interés, era una parda veracruzana, viuda²⁷ residente en la ciudad desde hacía 19 años, había ejercido de lavandera en Veracruz. Siempre había tenido una cierta sensibilidad y preparación religiosa, el tribunal adujo entre otras cosas que su formación espiritual era buena para ser una mujer lavandera. Incluso sabía leer y escribir lo que llamaba la atención de los miembros del tribunal inquisitorial. Ana Bentura de la Tejada resultaba excepcional en muchas de sus cosas. Promero por su formación autodidacta pero acertada

El origen de la situación se produjo cuando tenía 19 años. Según su propia declaración había *“vivido desarregladamente desde la tierna edad de 12 años, y oído a los dieinueve que fue el de treinta y dos una misión hizo voto o proposito de guardar castidad en adelante presentada a M^a SS por testigo y fuera su acusadora ante el tribunal de Dios siempre que quebrantase el citado voto, lo qual se verificó en el mismo año”*. Esta situación le provocó tal angustia que se dedicó a quebrantar todos los preceptos religiosos. Había blasfemado, había negado la virginidad de María, había renegado e incluso había intentado pactar con el diablo.

La sorpresa de los inquisidores ante la espontaneidad y conocimientos de Ana fueron tales que llegaron a preguntarle si estaba loca y ella respondió que nunca había tenido ninguna enfermedad ni accidente *“que le haia perturbado por poco ni mucho tiempo los sentidos pues siempre ha gozado de perfecto y sano juicio y ni aun a los licores ha sido propensa con exceso”*. La respuesta no pudo ser mas clara Ana había cometido todos los delitos con plena consciencia; y mas aún, muchas de sus blasfemias las había pronunciado en público, delante de testigos que ratificaron las declaraciones de la autoinculpada.

La situación que se produjo en el tribunal fue de un enorme desconcierto, pese a la consciencia de la autoinculpada, la presencia de varios testigos que ratificaron los delitos de Ana, que no eran menores, incluso había cometido sacrilegio, los delitos confesados y probados merecían un castigo. Su preparación intelectual estaba por encima de la media, había leído libros de moral cristiana, recordaba todos los años que faltó al precepto de la confesión y comunión,

26. A.G.N. Ramo Inquisición. Exp. 4 Vol 1187. Fs 169-180. 17 de marzo de 1777. El Tribunal del Santo Oficio contra Ana Bentura de la Tejada por herejía mixta.

27. Es interesante el hecho de declarar el estado, viuda, en los demás casos de acusados no se preguntan, ni parecen tener interés en la Inquisición por su estado.

el castigo era necesario, sin embargo la edad de Ana, 64 años cuando se presentó ante el tribunal y la consideración del arrepentimiento llevó a los jueces a dictaminar una pena suave. Ana fue obligada a abjurar de acuerdo a derecho, y a rezar a diario durante año y medio seis credos y a rezar durante cuatro meses solo los sábados un rosario.

La autoinculpación de Ana Bentura de la Tejada, de alguna manera sorprende, una mujer de una vida intensa, desde la adolescencia cae en el fervor religioso para abandonarlo, en la juventud. Su formación, sus conocimientos de la moral oficial y el rigor de la autoinculpación nos sitúa frente a un personaje interesante. ¿Qué motivos la llevaron a la Inquisición? Posiblemente fueron dos los que la llevaron ante el Santo Oficio, por un lado la conciencia, una mujer de una cierta sensibilidad religiosa tuvo en un momento que plantearse la vida que había llevado, y esto la condujo hasta el Santo Oficio, pero por otro la edad, 64 años de edad, y no declara "como de 64" sino el número exacto, era una edad ya muy madura para la época y quizá veía cercana la muerte por lo que decidió ponerse a bien con Dios, es un ejemplo de lo que Antonio Machado llamaba "un trueno vestido de Nazareno", al final de sus días por sí había cielo.

¿El imaginario conquistado?

Gruzinski²⁸ plantea en su obra que la dureza de la conquista no fue solo física, también los conquistadores quisieron influir en el imaginario de los conquistados, vaciaron de significado sus expresiones, introdujeron y tradujeron la moral a términos de los occidentales, quisieron que el mundo Nuevo, incógnito y sorprendente fuera recreado a su imagen y semejanza. El triunfo de la espada fue patente la tecnología militar se impuso de forma clara sobre los indígenas, pero ¿el de la cruz?, aparentemente los indígenas perdieron formas de expresión religiosa, los dioses vencidos no pudieron alzarse, y muchos de los símbolos que les representaban fueron perdiendo vigencia y significado para quedar reducidos a formas de expresión artísticas, decoraciones de altares católicos, soles y lunas se repiten a lo largo de todo el barroco mexicano. Pero los conquistados fueron reconstruyendo su memoria, en algunos casos inventada de nuevo para readquirir una dignidad que desde la conquista se les negaba. Así cristianizaron el rito del peyote, que también fue perseguido por el Santo Oficio, pero fueron más allá, unieron sus maltrechas cosmovisiones a las de las clases subalternas²⁹ que se añadieron al proceso colonial. Negros y blancos, los primeros, capturados pero no vencidos, arrancados de África, los segundos huidizos de los estados en construcción, buscaban fortuna, méritos y honor que les estaban

28. Cfr. GRUZINSKI, Serge. *La colonización del imaginario. Sociedades indígenas y la occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México 1995.

29. Utilizo el término clases subalternas en el sentido gramsciano por que denota una cierta independencia de los privilegiados, realidad que se dio tanto en Europa como en América.

vetados en el Viejo Mundo. Unos con un mundo mágico basado en las fuerzas naturales, los otros con un mundo de brujas y aparecidos perseguido y con un iluminarismo que interpretaba la realidad de forma mágica.

Esta dicotomía de imaginarios se dejó sentir de forma mas clara en el siglo XVIII, especialmente con los gobiernos ilustrados, desde el gobierno se pretendía acabar con el oscurantismo, entrar en las luces, montar un mundo donde la razón presidiera todos los actos de los hombres. Sin embargo en América chocó con un doble problema, por un lado la iglesia mantenía vivas una parte importante de la doctrina tridentina, y por otro las clases subalternas habían logrado reconstruir un imaginario donde lo mágico presidía todas las fuerzas de la naturaleza. El poderío de esta cosmovisión llevó a cuajar también entre los europeos, que usaron de los magos, adivinos y hechiceros para conseguir sus fines.

Los derrotados lograron imponer el mundo mágico, que se trasmitía de madres a hijos en un continuo. Nada pudieron las medidas represivas del Santo Oficio ni las presiones de los ilustrados para iluminar y gobernar con la razón lo benéfico y lo útil.

Bibliografía.

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. **Medicina y magia. El proceso de aculturación en la estructura colonial.** México 1992.
- ALBERRO S. *Olvidar o recordar para ser. Españoles negros y castas en la Nueva España, siglos XVI XVII.* pp. En **La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las mentalidades.** pp 135 144. México 1985.
- ALBERRO, S. **Inquisición y Sociedad en México 1571 1700.** México 1993.
- ALBERRO, Solange. **Inquisición y sociedad en México 1571 - 1700.** México 1993.
- AQUINO, Tomás. **Summa Theologica. Prima pars. qu CXVII art. III.** Fascinatio est infectio ab oculis infectis, propter malitiam animae vel ex Dei permissione, vel cooperante fato occulto vel daemone.
- BAMUNOBA, Y. K., ADOUCONOU, B. **La muerte en la vida africana.** Barcelona 1984.
- BUXÓ REY, M^a Jesús. *La inexactitud y la incerteza de la muerte: apuntes en torno a la definición de religión en antropología.* En ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos; BUXÓ REY, M^a Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords). **La religiosidad popular.** Vol. II, pp 205 223. Barcelona.
- COLMENARES, Germán, *La ley y el orden social: Fundamento profano y fundamento divino.* En **Boletín cultural y bibliográfico.** Vol XXVII N° 22, Bogotá 1990.
- CORTÉS J., María Elena. *La memoria familiar de los negros y mulatos siglos XVI - XVIII.* En **La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las mentalidades.** pp 125-133. México 1985
- DAVISON DAVID, M. *El control de los esclavos negros y su resistencia en el México colonial, 1519 1650.* en PRICE, R. **Sociedades cimarronas.** Pp 79 98. México 1981
- DE MELO E SOUZA, Laura. **O diabo e a terra de Santa Cruz. Fetiçaria e religiosidad popular no Brasil.** Sao Paulo 1987.

- DELUMEAU, Jean. **El catolicismo de Lutero a Voltaire**. P 106. Barcelona 1973.
- GRUZINSKI, Serge. **La colonización del imaginario. Sociedades indígenas y la occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII**. México 1995.
- MARTÍNEZ MONTIEL, Luz M^a. **Negros en América**. Madrid 1992.
- MARTÍNEZ MONTIEL, Luz M^a. (Coord). **La presencia africana en México** 1994.
- PÉREZ MUNGUÍA, J. Patricia. *Los archivos de la Inquisición: Fuente y legado del imaginario en la herencia afroamericana. IV Encuentro Nacional de Afromexicanistas*. Veracruz 15 de Junio de 1994. 29 pp. Ejemplar mecanografiado.
- PRICE, R. **Sociedades cimarronas**. México 1981
- VEGA UMBRASÍA, Leonardo Alberto. **Pecado y delito en la colonia. La bestialidad como una forma e contravención social**. Bogotá 1994